Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **04 del mes de julio del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Transporte** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **Mtro. Carlos Alberto López Montañez**, en su carácter de **Director General Administrativo**; y **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Israel Gómez Sánchez**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY",** en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.

c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99.**

II. Declara la "DEPENDENCIA":

a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.

b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **ST/DGA/RUB/144/2024**, suscrito por **Diego Monraz Villaseñor**, en su carácter de **Secretario de Transporte**, con fecha 27 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Mtro. Carlos Alberto López Montañez**, en su carácter de **Director General Administrativo**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General Administrativa de la **"DEPENDENCIA"**.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 43,602 de fecha 31 de marzo de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Martínez Gallardo, Notario Público número 24, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo la inscripción 47-48, del Tomo 315, del Libro Primero del Registro de Comercio, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.**

b) Que mediante Escritura Pública número 61,503 de fecha 12 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Martínez Gallardo, Notario Público número 24, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo la inscripción 103, del Tomo 674, del Libro Primero del Registro de Comercio, el cual se agregó con número 03, al apéndice 2808 de dicho Libro, se llevo a cabo la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el 04 de diciembre de 1997, a través de la cual, se realizó la modificación a la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la empresa, referente al contenido de su objeto social.

c) Que el **C. Israel Gómez Sánchez**, en su carácter de Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 25,799 de fecha 14 de diciembre del 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Ramiro Silva de La Madrid, Notario Público Titular número 129, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 763, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [redacted]

d) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR",** mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

e) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P00315**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

f) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Carretera a El Castillo km 9, Colonia Parque Industrial El Salto, Código Postal 45680, en El Salto, Jalisco, así como los teléfonos 3332844400, 3337195912, 3316173139 y el correo electrónico licitaciones@computerforms.com.mx.

g) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CFO890401JN5**.

h) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

i) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.

j) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 284/2025 sin concurrencia del Comité, "*Adquisición de Formatos Oficiales de Uso Múltiple para la Secretaría de Transporte*"**, misma que protesta cumplir.

k) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la **"LEY"**.

l) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

m) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **11. RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 284/2025 sin concurrencia del Comité,** denominada ***"ADQUISICIÓN DE FORMATOS OFICIALES DE USO MÚLTIPLE PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"***, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **03** de **julio** del **2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **"SECRETARÍA"**.

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características de los productos adquiridos objeto de este contrato.

c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** formatos oficiales de uso múltiple, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 284/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Marca	P.U.	Importe
1	25	Millar(es)	Forma: membretada Libertad de vehículo. Medidas: 21.59 x 27.94 cm- tantos: 02 tantos- Tintas: 02 tintas directas y 1 tinta de seguridad- Material: papel seguridad de 90 grs y bond de 90 grs- Acabado: forma suelta para impresión láser, foliado.	N/A	$15,350.00	$383,750.00
2	10,000	Pieza(s)	Forma: Certificación de licencia. Medidas: 21.59 x 27.94 cm- Tantos: 01 tanto- Tintas: 03 tintas directas y 01 tinta de seguridad- Material: papel seguridad de 90 grs- Acabado: forma suelta para impresión láser con pleca de corte horizontal.	N/A	$13.25	$132,500.00
3	7	Millar(es)	Formato: membretado multitrámite. Medidas: 21.59 x 27.94 cm- Tantos: 02 tantos- Tintas: 03 tintas directas y 01 tinta de seguridad al frente- Material: papel seguridad de 90 grs en el primer tanto y bond 90 grs en el segundo tanto- Acabado: forma suelta para impresión láser.	N/A	$17,200.00	$120,400.00
					Subtotal	**$636,650.00**
					I.V.A.	**$101,864.00**
					Total	**$738,514.00**

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, los productos adquiridos consistirán en lo plasmado en el **Anexo 1 (Técnico)** de la Licitación Pública Local número **LPL 284/2025** sin **Concurrencia de Comité**, denominada ***"Adquisición de Formatos Oficiales de Uso Múltiple para la Secretaría de Transporte"***, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. Conforme a las bases de la **LPL 284/2025**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar los productos objeto de este contrato en una sola exhibición, 20 días posteriores al Visto Bueno de la **Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno**, sin que pueda excederse del **día 23 del mes de julio del año 2025**, en el Almacén General de la **"DEPENDENCIA"**, el cual se encuentra ubicado en la calle Félix Palavicini s/n, entre Avenida Circunvalación y Avenida Alcalde, Colonia Jardines Alcalde, C.P. 44298, en Guadalajara, Jalisco, en los horarios que para tal efecto se determinen, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación Pública Local descrita en líneas anteriores.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. Conforme a las bases de la **LPL 284/2025**, la vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **04 del mes de julio del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **$738,514.^{00} M.N. (setecientos treinta y ocho mil quinientos catorce pesos $^{00}/_{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los productos objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total, sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

Documentos para cada pago parcial o total:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Guadalajara Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA".**
b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
c) 1 copia del contrato.
d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"** se compromete a sostener el precio de los productos durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo por cualquier motivo la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** podrán rescindir sin necesidad de declaración judicial la contratación, sin responsabilidad para las mismas, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondiente para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los productos entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los productos objeto de este contrato por un periodo de 12 meses a su recepción o igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el producto respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica y/o vicios ocultos.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"DEPENDENCIA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** podrá rescindir el presente contrato.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"** tendrá las siguientes obligaciones:

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** entregue los productos a cabo en los términos convenidos.
b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los productos, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la entrega de los productos, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

a) Entregar los productos de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
b) Ser responsable del personal que realizará la entrega de los productos adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
c) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los productos adquiridos.
d) Mantener constante comunicación con la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Mtra. Carolina González Angulo,** en su carácter de **Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los productos.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará los productos objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los productos, no se tendrán por aceptados por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los productos objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en la entrega de los productos objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA";**
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los productos objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
f) Si no entrega los productos en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los productos objeto del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega los productos objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la entrega de los productos, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los productos objeto del presente contrato; y
p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA**, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los productos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los productos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los productos, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la **"DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los productos objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos productos que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo de los productos deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los productos con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los productos por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los productos sean rechazados por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los productos correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los productos, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la **"LEY"**.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los productos materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de productos objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los productos. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARIA"** y la **"DEPENDENCIA",** no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los productos abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR",** especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARIA"** y la **"DEPENDENCIA",** acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los productos objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los productos adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
José Eduardo Torres Quintanar, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Mtro. Carlos Alberto López Montañez, **Director General Administrativo de la Secretaría de Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EL "PROVEEDOR"
C. Israel Gómez Sánchez, **Apoderado de COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.**

TESTIGO	TESTIGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón, **Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, **Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EIGE/[illegible]

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO **CTO-301/25**, CELEBRADO EL **04** DE **JULIO** DEL **2025**, ENTRE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA **SECRETARÍA TRANSPORTE** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.**

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

ANEXO 1 CTO-301/25

- **BASES DE LA LPL 284/2025 "*ADQUISICIÓN DE FORMATOS OFICIALES DE USO MÚLTIPLE PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE*":**

  - **PORTADA.**
  - **ANEXO 1 (TÉCNICO).**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 284/2025 PARA:
"ADQUISICIÓN DE FORMATOS OFICIALES DE USO MULTIPLE PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTADA

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

CARÁCTER:	LOCAL	**FECHA DE PUBLICACIÓN:**	16/06/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE TRANSPORTE	**PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:**	4 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**	20/06/2025
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	**TIPO DE PLAZOS:**	TIEMPOS RECORTADOS ST/DGA/213-A/2025
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	**METODO DE EVALUACIÓN:**	BINARIO
TIPO ANEXO:	PÚBLICO	**NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:**	15-010-2025
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
Fecha: EL DIA:	**NO APLICA**		
Hora: A LAS:	**NO APLICA**	**TESTIGO SOCIAL:**	NO PARTICIPA

VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:

VISITA DE CAMPO:	NO APLICA	**MUESTRA FÍSICA:**	SI APLICA

SOBRE LOS RECURSOS

FUENTE:	11. NO ETIQUETADO RECURSO FISCAL.	**EJERCICIO:**	2025

INICIO ANEXO TÉCNICO 1, SOLICITUD 15-010-2025

1. **Dependencia solicitante:** Secretaria de Transporte
2. **Objetivo del bien o servicio:** Suministro de Formatos de Uso Múltiple (Libertad de Vehículos, Certificación de Licencias y Multitramite), en cantidad y calidad para dar atención oportuna a la ciudadanía que así lo requiera.
3. **Objeto del bien o servicio:** Suministrar los formatos para optimizar atención a la ciudadanía que así lo requiera.
4. **Obligaciones de los Participantes:**
   A. **Obligatoriedad de las Muestras Físicas**

Muestras Físicas		
Obligatorio	Si (X) ✓	No ( )

4.1 **Según se detalla en la página 7 de este anexo** ✓

5. **Especificaciones Técnicas Mínimas**

Partida 1: **Forma membretada Libertad de vehículo**

Medida: 21.59cm x 27.94cm
Tantos: 02 tantos
Tintas: 2 tintas directas y 1 tinta de seguridad
Material: Papel seguridad de 90grs. y bond de 90grs.
Acabado: Forma suelta para impresión láser, foliado

Medidas de seguridad:

Medida de seguridad 1. Papel de alta seguridad FOVI de 90 grs. Con marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles reactivas a químicos adulteradores y masa clorada.

a) Contendrá un tratamiento desde el molino del papel para la resistencia a la impresión laser que permite que este ancle de manera correcta sobre el sustrato, evitando así que sea removido.
b) Reactivo a químicos contra solventes ácidos, bases polares y no polares, cloruros y acetonas.
c) Marca de agua con patrones geométricos de seis lados regulares o irregulares degradados con bordes finos bitonal claro y oscuro que contiene ángulos entrelazados con medida de 0.5 cm por 2 cm por 1.5 cm con una separación entre sí de 0.05 mm, y contendrá áreas que permiten el paso de la luz, pero no permiten

ANEXO TÉCNICO 1, SOLICITUD 15-010-2025

Esta técnica de impresión también proporciona tecnología de impresión anticopia que impide la duplicación, fotografía, escane o o reproducción del formato mediante cualquier proceso físico o digital. Al intentar hacerlo, no será posible revelar las imágenes y palabras ocultas.

Medida de seguridad 8: En la parte inferior, contendrá una imagen reticular en patrón encriptado con efecto de movimiento 2D, visible al sobreponer un filtro decodificador especial. Al colocar el filtro y desplazar de izquierda a derecha sobre la superficie del formato serán reveladas, con efecto de movimiento en 2D las palabras: "JALISCO / SECRETARIA / TRANSPORTE / DIRECCION / LIBERTAD"

Medida de seguridad 9: El formato contendrá en la esquina inferior izquierda del anverso, un circulo de triple validación de alta seguridad, que revelará las siglas "VAL", "el escudo del Gobierno de Jalisco", y "los últimos dos dígitos del folio del documento", esto se validará mediante un lente óptico transparente de 3 milésimas de espesor.

Medida de seguridad 10: Efecto Guilloche, creada con líneas de diseño y seguridad como los utilizados en los billetes bancarios, reactivas al ser expuestas a la luz UV.

Partida 2: **Forma Certificación de licencia**

Medida: 21.59 cm x 27.94 cm
Tantos: 1 tanto
Tintas: 3 tintas directas y 1 tinta de seguridad
Material: Papel seguridad de 90 g
Acabado: Forma suelta para impresión láser con pleca de corte horizontal

Medidas de seguridad:

Medida de seguridad 1. Papel de alta seguridad FOVI de 90 grs. Con marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles reactivas a químicos adulteradores y masa clorada.

a) Contendrá un tratamiento desde el molino del papel para la resistencia a la impresión láser que permite que este ancle de manera correcta sobre el sustrato, evitando así que sea removido.
b) Reactivo a químicos contra solventes ácidos, bases polares y no polares, cloruros y acetonas.
c) Marca de agua con patrones geométricos de seis lados regulares o irregulares degradados con bordes finos bitonal claro y oscuro que contiene ángulos entrelazados con medida de 0.5 cm por 2 cm por 1.5 cm con una separación entre sí de 0.05 mm, y contendrá áreas que permiten el paso de la luz, pero no permiten

ANEXO TÉCNICO 1, SOLICITUD 15-010-2025

ver con nitidez a través de su estructura, en medida de 0.04 mm en diagonal izquierda y derecha.
d) Fibras ópticas visibles del fabricante No impresas en color rojo, azul, rosa.
e) Fibras ópticas Invisibles del fabricante No impresas en color azul, verde, naranja visibles a la exposición de la luz UV de 365 µ.
f) Todas estas medidas de seguridad son únicas y exclusivas del fabricante del papel, no se aceptan ningún tipo de tratamientos que alteren la base original del papel. ni papeles con marcas de agua simuladas o impresas con figuras como círculos, rombos o letras. NO se aceptan impresiones de ningún tipo de colores o simulaciones de las fibrillas ópticas visibles e invisibles, sobre puestos o sellos ni nada que altere la masa original fabricada por el proveedor.

Medida de seguridad 2: Impresión con tinta fugitiva al borrado mecánico manual.

Medida de seguridad 3: Al frente del documento contendrá en tinta invisible en color amarilla el ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, en medida de 1" x 0.8", reactivo al ser expuesto a la luz ultravioleta.

Medida de seguridad 4: El fondo del anverso de cada documento contendrá líneas con efecto guilloche de seguridad, con patrones concéntricos como los utilizados en los billetes bancarios, con grosor máximo de 0.35 pts. impresas con tramas estocásticas.

Medida de seguridad 5: El centro del documento contendrá imagen monocromática de LEONES EN SALTO DEL ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO en tamaño de 130mm por 117mm, con modulación de líneas y microtextos, éstos en tamaño máximo de 0.7 pts con la leyenda "SECRETARIA DE TRANSPORTE" de manera ondulada e intercalada entre líneas y microtextos, con separación interlineada de 0.5 mm; los microtextos tendrán un aumento o disminución de espesor en sus diferentes contrastes con relieves y sombras en los claros y oscuros que la imagen contenga.

Medido de seguridad 6: El documento contendrá folio de seguridad, calidad láser, calado sobre una retícula de seguridad que revelará las siglas "VAL", "el escudo del Gobierno de Jalisco", y "los últimos dos dígitos del folio del documento en color blanco, esta medida de seguridad está conformada en un solo cuerpo. Los textos e imágenes ocultas se podrán validar por medio de un filtro descodificador especial traslúcido de 3 milésimas de espesor. Este folio estará dentro de un recuadro delimitado con microtextos de 1.3 pts. conteniendo las siglas SETRAN y número de folio del documento, en dos secciones del formato.

Medida de seguridad 7: El formato contendrá sobre toda su superficie, un fondo de seguridad impreso con imágenes y palabras ocultas que son imperceptibles al ojo humano. A 0°, se mostrará la leyenda "LIBERTADDEVEHICULO", y a 90° se mostrará el ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, utilizando un decodificador óptico de 3 milésimas de espesor translúcido.

ANEXO TÉCNICO 1, SOLICITUD 15-010-2025

ver con nitidez a través de su estructura, en medida de 0.04 mm en diagonal izquierda y derecha.
d) Fibras ópticas visibles del fabricante No impresas en color rojo, azul, rosa.
e) Fibras ópticas Invisibles del fabricante No impresas en color azul, verde, naranja visibles a la exposición de la luz UV de 365 µ.
f) Todas estas medidas de seguridad son únicas y exclusivas del fabricante del papel, no se aceptan ningún tipo de tratamientos que alteren la base original del papel. ni papeles con marcas de agua simuladas o impresas con figuras como círculos, rombos o letras. NO se aceptan impresiones de ningún tipo de colores o simulaciones de las fibrillas ópticas visibles e invisibles, sobre puestos o sellos ni nada que altere la masa original fabricada por el proveedor.

Medida de seguridad 2: Impresión con tinta fugitiva al borrado mecánico manual.

Medida de seguridad 3: Microtextos en negativo con la leyenda "CERTIFICACIONDELICENCIASPAGODEDERECHOS" aplicado las líneas del PAGO DE DERECHOS, estos microtextos contendrán además el carácter "G" invertido en 2 ocasiones.

Medida de seguridad 4: Microtextos en positivo con la leyenda "SECRETARIADE TRANSPORTE" aplicado en algunas líneas del formato.

Medida de seguridad 5: Al frente del documento contendrá en tinta invisible en color amarilla el ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, en medida de 1" x 0.8", reactivo al ser expuesto a la luz ultravioleta.
Medida de seguridad 6: El fondo del anverso de cada documento contendrá líneas con efecto guilloche de seguridad, con patrones concéntricos como los utilizados en los billetes bancarios, con grosor máximo de 0.35 pts impresas con tramas estocásticas.

Medida de seguridad 7: El centro del documento contendrá imagen monocromática de LEONES EN SALTO DEL ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO en tamaño de 130mm por 117mm, con modulación de líneas y microtextos, éstos en tamaño máximo de 0.7 pts con la leyenda "SECRETARIA DE TRANSPORTE" de manera ondulada e intercalada entre líneas y microtextos, con separación interlineada de 0.5 mm; los microtextos tendrán un aumento o disminución de espesor en sus diferentes contrastes con relieves y sombras en los claros y oscuros que la imagen contenga.
Medida de seguridad 8: El documento contendrá folio de seguridad, calidad láser, calado sobre una retícula de seguridad que revelará las siglas "VAL", "el escudo del Gobierno de Jalisco", y "los últimos dos dígitos del folio del documento en color blanco, esta medida de seguridad está conformada en un solo cuerpo. Los textos e imágenes ocultas se podrán validar por medio de un filtro descodificador especial traslúcido de 3 milésimas de espesor. Este folio estará dentro de un recuadro delimitado con microtextos de 1.3 pts.

ANEXO TÉCNICO 1. SOLICITUD 15-010-2025

conteniendo las siglas SETRAN y número de folio del documento, en dos secciones del formato.

Medida de seguridad 9: El formato contendrá sobre toda su superficie, un fondo de seguridad impreso con imágenes y palabras ocultas que son imperceptibles al ojo humano. A 0°, se mostrará la leyenda "CERTIFICACIONDELICENCIA", y a 90° se mostrará el ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, utilizando un decodificador óptico de 3 milésimas de espesor translúcido.

Esta técnica de impresión también proporciona tecnología de impresión anticopia que impide la duplicación, fotografía, escaneo o reproducción del formato mediante cualquier proceso físico o digital. Al intentar hacerlo, no será posible revelar las imágenes y palabras ocultas.

Medida de seguridad 10: En la parte derecha, contendrá una imagen reticular en patrón encriptado con efecto de movimiento 2D, visible al sobreponer un filtro decodificador especial. Al colocar el filtro y desplazar de izquierda a derecha sobre la superficie del formato serán reveladas, con efecto de movimiento en 2D las palabras: "JALISCO / SECRETARIA / TRANSPORTE / DIRECCION / CERTIFICACION"

Medida de seguridad 11: Efecto Guilloche, creada con líneas de diseño y seguridad como los utilizados en los billetes bancarios, reactivas al ser expuestas a la luz UV.

Partida 3: Formato membretado Multitrámite

Medida:	21.59cm x 27.94 cm.
Tantos:	2 tantos
Tintas:	3 tintas directas y 1 tinta de seguridad al frente
Material:	Papel seguridad de 90g en el 1er tanto y bond 90g en el 2do tanto
Acabado:	Forma suelta para impresión láser

Medidas de seguridad:

Medida de seguridad 1. Papel de alta seguridad FOVI de 90 grs. Con marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles reactivas a químicos adulteradores y masa clorada.

a) Contendrá un tratamiento desde el molino del papel para la resistencia a la impresión láser que permite que este ancle de manera correcta sobre el sustrato, evitando así que sea removido.
b) Reactivo a químicos contra solventes ácidos, bases polares y no polares, cloruros y acetonas.
c) Marca de agua con patrones geométricos de seis lados regulares o irregulares degradados con bordes finos bitonal claro y oscuro que contiene ángulos

ANEXO TÉCNICO 1. SOLICITUD 15-010-2025

entrelazados con medida de 0.5 cm por 2 cm por 1.5 cm con una separación entre sí de 0.05 mm, y contendrá áreas que permiten el paso de la luz, pero no permiten ver con nitidez a través de su estructura, en medida de 0.04 mm en diagonal izquierda y derecha.

d) Fibras ópticas visibles del fabricante No impresas en color rojo, azul, rosa.
e) Fibras ópticas Invisibles del fabricante No impresas en color azul, verde, naranja visibles a la exposición de la luz UV de 365 µ.
f) Todas estas medidas de seguridad son únicas y exclusivas del fabricante del papel, no se aceptan ningún tipo de tratamientos que alteren la base original del papel. ni papeles con marcas de agua simuladas o impresas con figuras como círculos, rombos o letras. NO se aceptan impresiones de ningún tipo de colores o simulaciones de las fibrillas ópticas visibles e invisibles, sobre puestos o sellos ni nada que altere la masa original fabricada por el proveedor.

Medida de seguridad 2: Impresión con tinta fugitiva al borrado mecánico manual.

Medida de seguridad 3: Microtextos en negativo con la leyenda "DIRECCIONGENERALDESEGURIDADVIAL" aplicado en algunas líneas del formato.

Medida de seguridad 4: Microtextos en positivo con la leyenda "DIRECCIONGENERALDESEGURIDADVIAL" aplicado en algunas líneas del formato, estos microtextos contendrán además el carácter "S" invertido en 2 ocasiones.

Medida de seguridad 5: Al frente del documento contendrá en tinta invisible en color amarilla el ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, en medida de 1" x 0.8", reactivo al ser expuesto a la luz ultravioleta.

Medida de seguridad 6: El fondo del anverso de cada documento contendrá líneas con efecto guilloche de seguridad, con patrones concéntricos como los utilizados en los billetes bancarios, con grosor máximo de 0.35 pts. impresas con tramas estocásticas.

Medida de seguridad 7: El centro del documento contendrá imagen monocromática de los LEONES EN SALTO del ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO en tamaño de 85.79 mm por 123.66mm, con modulación de líneas y microtextos, éstos en tamaño máximo de 0.7 pts con la leyenda "SECRETARIA DE TRANSPORTE" de manera ondulada e intercalada entre líneas y microtextos, con separación interlineada de 0.5 mm; los microtextos tendrán un aumento o disminución de espesor en sus diferentes contrastes con relieves y sombras en los claros y oscuros que la imagen contenga.

Medida de seguridad 8: El documento contendrá folio de seguridad, calidad láser, calado sobre una retícula de seguridad que revelará las siglas "TRANSPORTE", "JALISCO", y "los últimos dos dígitos del folio del documento en color blanco, esta medida de seguridad está conformada en un solo cuerpo. Los textos e imágenes ocultas se podrán validar por medio de un filtro decodificador especial traslúcido de 3 milésimas de espesor. Este folio

ANEXO TÉCNICO 1. SOLICITUD 15-010-2025

estará dentro de un recuadro delimitado con microtextos de 1.3 pts. conteniendo las siglas SETRAN y número de folio del documento, en dos secciones del formato.

Medida de seguridad 9: El formato contendrá sobre toda su superficie, un fondo de seguridad impreso con imágenes y palabras ocultas que son imperceptibles al ojo humano. A 0°, se mostrará la leyenda "MULTITRAMITE", y a 90° se mostrará el ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, utilizando un decodificador óptico de 3 milésimas de espesor translúcido.

Esta técnica de impresión también proporciona tecnología de impresión anticopia que impide la duplicación, fotografía, escaneo o reproducción del formato mediante cualquier proceso físico o digital. Al intentar hacerlo, no será posible revelar las imágenes y palabras ocultas.

Medida de seguridad 10: En la parte derecha, contendrá una imagen reticular en patrón encriptado con efecto de movimiento 2D, visible al sobreponer un filtro decodificador especial. Al colocar el filtro y desplazar de izquierda a derecha sobre la superficie del formato serán reveladas, con efecto de movimiento en 2D las palabras: "JALISCO / SECRETARIA / TRANSPORTE / DIRECCION / MULTITRAMITE"

Medida de seguridad 11: Efecto Guilloche, creada con líneas de diseño y seguridad como los utilizados en los billetes bancarios reactivas al ser expuestas a la luz UV, sólo en el primer tanto.

Medida de seguridad 12: Aplicación mediante proceso de HOT STAMPING de holograma de alta seguridad con efecto arcoíris y relieve sensible al tacto del logotipo del ESTADO DE JALISCO, con medida de 12mm de largo, con las palabras "ORIGINAL" y "VALIDO" en forma horizontal con alto brillo, definición HD y termoresistencia a la impresión láser y efectos de autenticidad tipo arcoíris.

LOS PARTICIPANTES INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR 10 MUESTRAS FISICAS DE CADA PARTIDA, CON FOLIOS DEL 000001 AL 000010.

LAS MUESTRAS FÍSICAS DEBERAN CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS, POR LO QUE NO SE ACEPTARAN IMITACIONES EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

CADA PARTICIPANTE DEBERA INCLUIR, JUNTO CON SUS MUESTRAS FÍSICAS LOS DISPOSITIVOS DE VALIDACION NECESARIOS PARA VERIFICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SOLICITADAS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

ANEXO TÉCNICO 1. SOLICITUD 15-010-2025

5.1 Certificaciones o cumplimiento normativos (contratos previos o requisitos de experiencia de la empresa)

Los participantes deberán de contar y presentar las siguientes certificaciones a su nombre con alcance a fabricación de documentos de seguridad:
1- ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad
2- ISO 27001:2022 Sistema de Gestión de Seguridad
3- ISO 14298:2021 Sistema de Gestión de la Seguridad de los procesos de Impresión
JUSTIFICACION: En virtud de ser necesario ofrecer certeza legal en documentos expedidos por la Secretaría de Transporte a ciudadanos que así lo requieran.

Los participantes deberán presentar de 2 a 3 contratos por montos similares a su propuesta, de 03 tres años a la fecha.

6. Especificaciones del Contrato:

Fecha Finalización de contrato (para el caso de Servicios): El contrato puede finalizar en un día específico, hasta agotar el techo presupuestal o lo que suceda antes. En caso de adquirir bienes se puede eliminar esta fila.	☒ Al 31 de diciembre de 2025
	☐Hasta agotar Techo Presupuestal
Tipo de Contrato:	Abierto ( ) | Cerrado (X)
Forma de entrega:	X Una sola exhibición | ☐ Por parcialidades Entregar en Almacén General de la Secretaría de Transporte, Calle Felix Palavicini s/n, entre Av. Circunvalación y Av. Alcalde,Col. Jardines Alcalde,20 días posteriores al VoBo. inicial de La Dirección de Publicaciones
Tipo de Adjudicación:	X A un Solo Proveedor | Por Partida | ☐Abastecimiento Simultaneo

7. Catálogos de bienes

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	FORMA MEMBRETADA LIBERTAD DE VEHÍCULO	25	MILLAR
2	FORMA CERTIFICACIÓN DE LICENCIAS	10,000.	PIEZA
3	FORMA MEMBRETADA MULTITRAMITE	7	MILLAR

ANEXO TÉCNICO 1. SOLICITUD 15-010-2025

8. **Criterios de evaluación:**

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley, el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

VALIDACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Secretaría General de Gobierno — JALISCO

Solicitud: 838-R pág. 1 — 16 de mayo de 2025
Dependencia: Secretaría de Transporte
Descripción del trabajo: Formato Libertad de vehículos

ESPECIFICACIONES

1) Formato
Cantidad: Determinado por la dependencia

Medida: 21.59cm x 27.94cm
Tantos: 02 tantos
Tintas: 2 tintas directas y 1 tinta de seguridad
Material: Papel seguridad de 90grs. y bond de 90grs.
Acabado: Forma suelta para impresión láser, foliado

Medidas de seguridad:
Medida de seguridad 1. Papel de alta seguridad FOVI de 90 grs. Con marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles reactivas a química adulteradores y mala clorada.
a) Contendrá un tratamiento desde el molino del papel para la resistencia a la impresión laser que permite que este anide de manera correcta sobre el sustrato, evitando así que sea removido.
b) Reactivo a químicos contra solventes ácidos, bases polares y no polares, cloruros y acetonas.
c) Marca de agua con patrones geométricos de seis lados regulares o irregulares degradados con bordes finos bitonal claro y oscuro que contiene ángulos entrelazados con medida de 0.5 cm por 2 cm por 1.5 cm con una separación entre sí de 0.05 mm, y contendrá áreas que permiten el paso de la luz, pero no permiten ver con nitidez a través de su estructura, en medida de 0.04 mm en diagonal izquierda y derecha.
d) Fibras ópticas visibles del fabricante No impresas en color rojo, azul, rosa.
e) Fibras ópticas invisibles del fabricante No impresas en color azul, verde, naranja visibles a la exposición de la luz UV de 365 µ.
f) Todas estas medidas de seguridad son únicas y exclusivas del fabricante del papel, no se aceptan ningún tipo de tratamientos que alteren la base original del papel, ni papeles con marcas de agua simuladas o impresas con figuras como círculos, rombos o letras. NO se aceptan impresiones de ningún tipo de colores o simulaciones de

ESTADO
La muestra presenta los datos técnicos correctos.

AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el VISTO BUENO INICIAL previo a la producción, y VISTO BUENO FINAL previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Renteria	Mtro. Jhon Sotelo González	Irma Noelia Hernández Serrano
Producción y Normatividad	Dirección	Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días • Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

VALIDACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Secretaría General de Gobierno — JALISCO

Solicitud: 838-R pág. 2 — 16 de mayo de 2025
Dependencia: Secretaría de Transporte
Descripción del trabajo: Formato Libertad de vehículos

ESPECIFICACIONES

las fibrillas ópticas visibles e invisibles, sobre puestos o sellos o nada que altere la mapa original fabricada por el proveedor.

Medida de seguridad 2:
Impresión con tinta fugitiva al borrado mecánico manual.

Medida de seguridad 3:
Al frente del documento contendrá en tinta invisible en color amarilla el ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, en medida de 1" x 0.8", reactivo al ser expuesto a la luz ultravioleta.

Medida de seguridad 4:
El fondo del anverso de cada documento contendrá líneas con efecto guilloche de seguridad, con patrones concéntricos como los utilizados en los billetes bancarios, con grosor máximo de 0.35 pts. Impresas con tramas estocásticas.

Medida de seguridad 5:
El centro del documento contendrá imagen monocromáticas de LEONES EN SALTO DEL ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO en tamaño de 130mm por 117mm, con modulación de líneas y microtextos, estos en tamaño máximo de 0.7 pts con la leyenda "SECRETARIA DE TRANSPORTE" de manera ondulada e intercalada entre líneas y microtextos, con separación interlineada de 0.5 mm; los microtextos tendrán un aumento o disminución de espaser en sus diferentes contrastes con relieves y sombras en los claros y oscuros que la imagen contenga.

Medida de seguridad 6:
El documento contendrá folio de seguridad, calidad láser, calado sobre una retícula de seguridad que revelará las siglas "VAL", "el escudo del Gobierno de Jalisco", y "los últimos dos dígitos del folio del documento en color blanco, esta medida de seguridad está conformada en un solo cuerpo. Los textos e imágenes ocultas se podrán validar por medio de un filtro decodificador especial traslúcido de 3 milésimas de espesor. Este folio estará dentro de un recuadro delimitado con microtextos de 1.3 pts. conteniendo las siglas SETRAN y número de folio del documento, en dos secciones del formato.

Medida de seguridad 7:
El formato contendrá sobre toda su superficie, un fondo de seguridad impreso con imágenes y palabras ocultas que son imperceptibles al ojo humano. A 0°, se mostrará la leyenda "LIBERTADDEVEHICULO", y a 90° se mostrará el

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el VISTO BUENO INICIAL previo a la producción, y VISTO BUENO FINAL previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Renteria	Mtro. Jhon Sotelo González	Irma Noelia Hernández Serrano
Producción y Normatividad	Dirección	Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días • Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

VALIDACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Secretaría General de Gobierno — JALISCO

Solicitud: 838-R pág. 3 — 16 de mayo de 2025
Dependencia: Secretaría de Transporte
Descripción del trabajo: Formato Libertad de vehículos

ESPECIFICACIONES

ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, utilizando un decodificador óptico de 3 milésimas de espesor traslúcido.
Esta técnica de impresión también proporciona tecnología de impresión anticopia que impide la duplicación, fotografía, escaneo o reproducción del formato mediante cualquier proceso físico o digital. Al intentar hacerlo, no será posible revelar las imágenes y palabras ocultas.

Medida de seguridad 8:
En la parte inferior, contendrá una imagen reticular en patrón encriptado con efecto de movimiento 2D, visible al sobreponer un filtro decodificador especial. Al colocar el filtro y desplazar de izquierda a derecha sobre la superficie del formato serán reveladas, con efecto de movimiento en 2D las palabras: "JALISCO / SECRETARIA / TRANSPORTE / DIRECCION / LIBERTAD".

Medida de seguridad 9:
El formato contendrá en la esquina inferior izquierda del anverso, un círculo de triple validación de alta seguridad que revelará las siglas "VAL", "el escudo del Gobierno de Jalisco", y "los últimos dos dígitos del folio del documento", esto se validará mediante un lente óptico transparente de 3 milésimas de espesor.

Medida de seguridad 10:
Efecto Guilloche, creada con líneas de diseño y seguridad como los utilizados en los billetes bancarios, reactivas al ser expuestas a la luz UV.

ESTADO
La muestra presenta los datos técnicos correctos.

AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el VISTO BUENO INICIAL previo a la producción, y VISTO BUENO FINAL previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Renteria	Mtro. Jhon Sotelo González	Irma Noelia Hernández Serrano
Producción y Normatividad	Dirección	Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días • Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

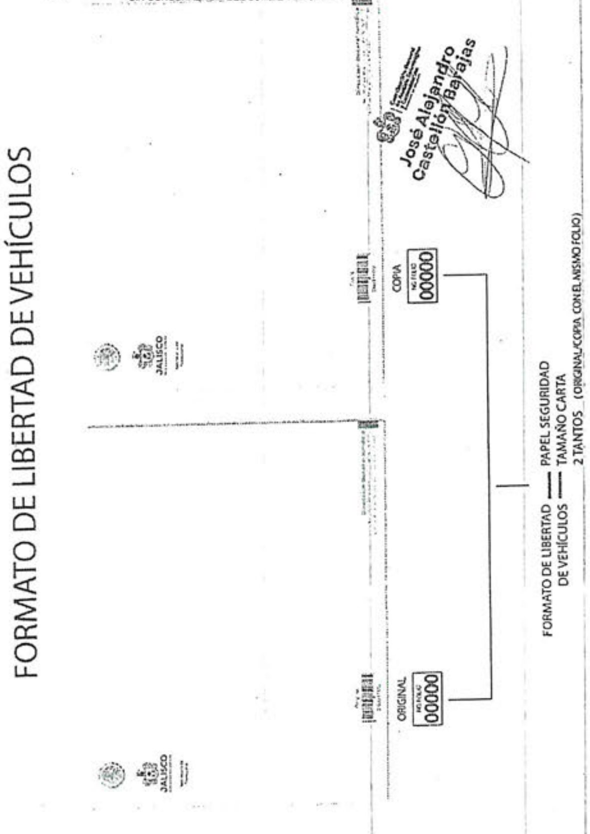

Dirección General Jurídica
Av. Circunvalación División del Norte # 1351
Jardines Alcalde, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44298

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

DGJ217312

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Transporte

VALIDACIÓN
DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Solicitud: 493-R pág. 1 — 20 de mayo de 2025
Dependencia: Secretaria de Transporte
Descripción del trabajo: Formato de Certificación de Licencias

ESPECIFICACIONES

1) Formato de Certificación de Licencias
Cantidad: Determinado por la dependencia

Medida: 21.59 cm x 27.94 cm
Tantos: 1 tanto
Tintas: 3 tintas directas y 1 tinta de seguridad
Material: Papel seguridad de 90 grs.
Acabado: Forma suelta para impresión láser con pleca de corte horizontal

Medidas de seguridad:
Medida de seguridad 1.
Papel de alta seguridad FOVI de 90 grs. Con marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles reactivas a químicos adulteradores y masa clorada.
a) Contendrá un tratamiento desde el molino del papel para la resistencia a la impresión láser que permite que este ancle de manera correcta sobre el sustrato, evitando así que sea removido.
b) Reactivo a químicos contra solventes ácidos, bases polares y no polares, cloruros y acetonas.
c) Marca de agua con patrones geométricos de seis lados regulares o irregulares degradados con bordes finos bitonal claro y oscuro que contiene ángulos entrelazados con medida de 0.5 cm por 2 cm por 1.5 cm con una separación entre sí de 0.05 mm, y contendrá áreas que permiten el paso de la luz, pero no permiten ver con nitidez a través de su estructura, en medida de 0.04 mm en diagonal izquierda y derecha.
d) Fibras ópticas visibles del fabricante No impresas en color rojo, azul, rosa.
e) Fibras ópticas invisibles del fabricante No impresas en color azul, verde, naranja visibles a la exposición de la luz UV de 365 µ.
f) Todas estas medidas de seguridad son únicas y exclusivas del fabricante del papel, no se aceptan ningún tipo de tratamientos que alteren la base original del papel, ni papeles con marcas de agua simuladas o impresas con

ESTADO
La muestra presenta los datos técnicos correctos.

✓

AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el **VISTO BUENO INICIAL** previo a la producción, y **VISTO BUENO FINAL** previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Rentería	**Mtro. Juan Sotelo González**	**Irma Noelia Hernández Serrano**
Producción y Normatividad	Dirección	Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días • Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio "C", 1er piso C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3819 2720
http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/comision-de-validacion • Toda petición de servicios solicitarla a: csg@jalisco.gob.mx

VALIDACIÓN
DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Solicitud: 493-R pág. 2 — 20 de mayo de 2025
Dependencia: Secretaria de Transporte
Descripción del trabajo: Formato de Certificación de Licencias

ESPECIFICACIONES

figuras como círculos, rombos o letras. NO se aceptan impresiones de ningún tipo de colores o simulaciones de las fibrillas ópticas visibles e invisibles, sobre puestos o sellos ni nada que altere la masa original fabricada por el proveedor.

Medida de seguridad 2:
Impresión con tinta fugitiva al borrado mecánico manual.

Medida de seguridad 3:
Microtextos en negativo con la leyenda "CERTIFICACIONDELICENCIASPAGODEDERECHOS" aplicado las líneas del PAGO DE DERECHOS, estos microtextos contendrán además el carácter "G" invertido en 2 ocasiones.

Medida de seguridad 4:
Microtextos en positivo con la leyenda "SECRETARIADE TRANSPORTE" aplicado en algunas líneas del formato

Medida de seguridad 5:
Al frente del documento contendrá en tinta invisible en color amarilla el ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, en medida de 1" x 0.6", reactivo al ser expuesto a la luz ultravioleta.

Medida de seguridad 6:
El fondo del anverso de cada documento contendrá líneas con efecto guilloche de seguridad, con patrones concéntricos como los utilizados en los billetes bancarios, con grosor máximo de 0.35 pts impresas, con tramas estocásticas.

Medida de seguridad 7:
El centro del documento contendrá imagen monocromática de LEONES EN SALTO DEL ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO en tamaño de 130mm por 117mm, con modulación de líneas y microtextos, éstos en tamaño máximo de 0.7 pts con la leyenda "SECRETARIA DE TRANSPORTE" de manera ondulada e intercalada entre líneas y microtextos, con separación interlineada de 0.5 mm; los microtextos tendrán un aumento o disminución de espesor en sus diferentes contrastes con relieves y sombras en los claros y oscuros que la imagen contenga.

Medida de seguridad 8:
El documento contendrá folio de seguridad, calidad láser, calado sobre una retícula de seguridad que revelará las siglas "VAL", "el escudo del Gobierno de Jalisco", y "los últimos dos dígitos del folio del documento en color

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el **VISTO BUENO INICIAL** previo a la producción, y **VISTO BUENO FINAL** previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Rentería	**Mtro. Juan Sotelo González**	**Irma Noelia Hernández Serrano**
Producción y Normatividad	Dirección	Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días • Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio "C", 1er piso C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3819 2720
http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/comision-de-validacion • Toda petición de servicios solicitarla a: csg@jalisco.gob.mx

VALIDACIÓN
DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Secretaría General de Gobierno — JALISCO

Solicitud: 493-R pág. 3 — 20 de mayo de 2025
Dependencia: Secretaría de Transporte
Descripción del trabajo: Formato de Certificación de Licencias

ESPECIFICACIONES

blanco, esta medida de seguridad está conformada en un solo cuerpo. Los textos e imágenes ocultas se podrán validar por medio de un filtro descodificador especial traslúcido de 3 milésimas de espesor. Este folio estará dentro de un recuadro delimitado con microtextos de 1.3 pts. conteniendo las siglas SETRAN y número de folio del documento, en dos secciones del formato.

Medida de seguridad 9:
El formato contendrá sobre toda su superficie, un fondo de seguridad impreso con imágenes y palabras ocultas que son imperceptibles al ojo humano. A 0°, se mostrará la leyenda "CERTIFICACIONDELICENCIA", y a 90° se mostrará el ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, utilizando un decodificador óptico de 3 milésimas de espesor translúcido.
Esta técnica de impresión también proporciona tecnología de impresión anticopia que impide la duplicación, fotografía, escaneo o reproducción del formato mediante cualquier proceso físico o digital. Al intentar hacerlo, no será posible revelar las imágenes y palabras ocultas.

Medida de seguridad 10:
En la parte derecha, contendrá una imagen reticular en patrón encriptado con efecto de movimiento 2D, visible al sobreponer un filtro decodificador especial. Al colocar el filtro y desplazar de izquierda a derecha sobre la superficie del formato serán reveladas, con efecto de movimiento en 2D las palabras: "JALISCO / SECRETARIA / TRANSPORTE / DIRECCION / CERTIFICACION" Medida de seguridad 11: Efecto Guilloche, creada con líneas de diseño y seguridad como los utilizados en los billetes bancarios, reactivas al ser expuestas a la luz UV.

ESTADO
La muestra presenta los datos técnicos correctos.

AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el VISTO BUENO INICIAL previo a la producción, y VISTO BUENO FINAL previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Renteria	Mtro. Jacio Sotelo González	Irma Noelia Hernández Serrano
Producción y Normatividad	Dirección	Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días • Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

Transporte — 281675

CERTIFICACIÓN DE LICENCIA
Registro Estatal Movilidad y Transporte

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Transporte — PAGO DE DERECHOS — 281675

JALISCO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 284/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE FORMATOS OFICIALES DE USO MULTIPLE PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

VALIDACIÓN
DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Secretaría General de Gobierno — JALISCO

Solicitud: 468-R pág. 1 — 20 de mayo de 2025
Dependencia: Secretaría de Transporte
Descripción del trabajo: Formato de ventanilla multitrámite

ESPECIFICACIONES

1) Formato de ventanilla multitrámite
Cantidad: Determinado por la dependencia

Medida: 21.59cm x 27.94 cm.
Tantos: 2 tantos
Tintas: 3 tintas directas y 1 tinta de seguridad al frente
Material: Papel seguridad de 90g en el 1er tanto y bond 90g en el 2do tanto
Acabado: Forma suelta para impresión láser

Medidas de seguridad:

Medida de seguridad 1.
Papel de alta seguridad FOVI de 90 grs. Con marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles reactivas a químicos adulteradores y masa clorada.
a) Contendrá un tratamiento desde el molino del papel para la resistencia a la impresión láser que permite que este anide de manera correcta sobre el sustrato, evitando así que sea removido.
b) Reactivo a químicos contra solventes ácidos, bases polares y no polares, cloruros y acetonas
c) Marca de agua con patrones geométricos de seis lados regulares o irregulares degradados con bordes finos bitonal claro y oscuro que contiene angulos entrelazados con medida de 0.5 cm por 2 cm por 1.5 cm con una separación entre sí de 0.05 mm, y contendrá áreas que permiten el paso de la luz, pero no permiten ver con nitidez a través de su estructura, en medida de 0.04 mm en diagonal izquierda y derecha.
d) Fibras ópticas visibles del fabricante No impresas en color rojo, azul, rosa.
e) Fibras ópticas invisibles del fabricante No impresas en color azul, verde, naranja visibles a la exposición de la luz UV de 365 u.
f) Todas estas medidas de seguridad son únicas y exclusivas del fabricante del papel, no se aceptan ningún tipo de tratamientos que alteren la base original delpapel, ni papeles con marcas de agua simuladas o impresas con figuras como círculos, rombos o letras. NO se aceptan impresiones de ningún tipo de colores o simulaciones de las fibrillas ópticas visibles e invisibles, sobre puestos o sellos ni nada que altere la masa original fabricada por el proveedor.

ESTADO
La muestra presenta los datos técnicos correctos.

AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el VISTO BUENO INICIAL previo a la producción, y VISTO BUENO FINAL previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Renteria	Mtro. Jacio Sotelo González	Irma Noelia Hernández Serrano
Producción y Normatividad	Dirección	Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días • Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

VALIDACIÓN
DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Secretaría General de Gobierno — JALISCO

Solicitud: 468-R pág. 2 — 20 de mayo de 2025
Dependencia: Secretaría de Transporte
Descripción del trabajo: Formato de ventanilla multitrámite

ESPECIFICACIONES

Medida de seguridad 2:
Impresión con tinta fugitiva al borrado mecánico manual.

Medida de seguridad 3:
Microtextos en negativo con la leyenda "DIRECCIONGENERALDESEGURIDADVIAL" aplicado en algunas líneas del formato.

Medida de seguridad 4:
Microtextos en positivo con la leyenda "DIRECCIONGENERALDESEGURIDADVIAL" aplicado en algunas líneas del formato, estos microtextos contendrán ademas el caracter "S" invertido en 2 ocasiones.

Medida de seguridad 5:
Al frente del documento contendrá en tinta invisible en color amarillo el ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, en medida de 1" x 0.5", reactivo al ser expuesto a la luz ultravioleta.

Medida de seguridad 6:
El fondo del anverso de cada documento contendrá líneas con efecto guilloche de seguridad, con patrones concéntricos como los utilizados en los billetes bancarios, con grosor máximo de 0.35 pts. impresas con tramas estocasticas.

Medida de seguridad 7:
El centro del documento contendrá imagen monocromatica de los LEONES EN SALTO del ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO en tamaño de 80.39 mm por 123.66mm, con modulación de líneas y microtextos, estos en tamaño máximo de 0.7 pts con la leyenda "SECRETARIA DE TRANSPORTE" de manera entrelazada e intercalada entre líneas y microtextos, con separación interlineada de 0.5 mm; los microtextos tendrán un aumento o disminución de espesor en sus diferentes centretes con relieves y sombras en los claros y oscuros que la imagen contenga.

Medida de seguridad 8:
El documento contendrá folio de seguridad, calidad laser, calado sobre una reticula de seguridad que revelará las siglas "TRANSPORTE", "JALISCO", y los últimos dos dígitos del folio del documento en color blanco, esta medida de seguridad está conformada en un solo cuerpo. Los textos e imágenes ocultas se podrán validar por medio de un filtro decodificador especial traslúcido de 3 milésimas de espesor. Este folio estará dentro de un recuadro delimitado con microtextos de 1.3 pts. conteniendo las siglas SETRAN y número de folio del documento, en dos secciones del formato.

Medida de seguridad 9:
El formato contendrá sobre toda su superficie, un fondo de seguridad impreso con imágenes y palabras ocultas que son imperceptibles al ojo humano. A 0°, se mostrará la leyenda "MULTITRAMITE", y a 90° se mostrará el ESCUDO

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el VISTO BUENO INICIAL previo a la producción, y VISTO BUENO FINAL previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Renteria	Mtro. Jacio Sotelo González	Irma Noelia Hernández Serrano
Producción y Normatividad	Dirección	Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días • Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

VALIDACIÓN
DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Secretaría General de Gobierno | JALISCO

Solicitud: 468-R pág. 3 — 20 de mayo de 2025
Dependencia: Secretaría de Transporte
Descripción del trabajo: Formato de ventanilla multitrámite

ESPECIFICACIONES

DE ARMAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, utilizando un decodificador óptico de 3 milésimas de espesor transparente. Esta técnica de impresión también proporciona tecnología de impresión anticopia que impide la duplicación, fotografía, escaneo o reproducción del formato mediante cualquier proceso físico o digital. Al intentar hacerlo, no será posible revelar las imágenes y palabras ocultas.

Medida de seguridad 10:
En la parte derecha, contendrá una imagen reticular en patrón encriptado con efecto de movimiento 2D, visible al sobreponer un filtro decodificador especial. Al colocar el filtro y desplazar de izquierda a derecha sobre la superficie del formato serán reveladas, con efecto de movimiento en 2D las palabras "JALISCO / SECRETARÍA / TRANSPORTE / DIRECCION / MULTITRAMITE"

Medida de seguridad 11:
Efecto Guilloche, creado con líneas de diseño y seguridad como los utilizados en los billetes, bancarios reactivos al ser expuestas a la luz UV, sólo en el primer tanto.

Medida de seguridad 12:
Aplicación mediante proceso de HOT STAMPING de holograma de alta seguridad con efecto arcoiris y relieve sensible al tacto del logotipo del ESTADO DE JALISCO, con medida de 12mm de largo, con las palabras "ORIGINAL" y "VALIDO" en forma horizontal con alto brillo, difracción HD y nomoresistencia a la impresión láser y efectos de autenticidad tipo arcoíris.

ESTADO
La muestra presenta los datos técnicos correctos.

AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el VISTO BUENO INICIAL previo a la producción, y VISTO BUENO FINAL previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Rontería
Producción y Normatividad

Mtro. Jesús Sotelo González
Dirección

Irma Noelia Hernández Serrano
Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días • Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD VIAL

JALISCO
Secretaría de Transporte
/ Transporte

FIN ANEXO 1 (TECNICO)